

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Programa "Instalación Sistema de Seguridad Cámaras de Vigilancia Puente de Paniahue"
4. EL Decreto N° 00916, de fecha 03.05.16 que Aprueba el Proyecto.
5. La cotización de la Soc. de Servicios Computacionales y Capacitación MyP Ltda.
6. Los Términos Técnicos de Referencia.
7. El Artículo N° 10, Numeral 7, Letra G del Reglamento de la Ley N° 19.886

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de complementar el Proyecto FRIL : "Mejoramiento Iluminación Puente Antiguo Paniahue" el cual ya esta ejecutado y considero un sistema de iluminación ornamental, peatonal y vial, es que se hace necesario dar funcionamiento a las cámaras de seguridad que se instalaron en los extremos del puente para tener control de la situación vivencial del sector sobretodo en este tramo del puente, para dar mayor seguridad al peatón y para resguardar la seguridad de los elementos de iluminación instalados (focos led con colores).- De esta forma se mantiene un control al cuidado de las personas y los recursos municipales evitando actos delictivos.
2. Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
3. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 00972**

1. **AUTORIZÁSE**, realizar la Instalación Sistema de Seguridad Cámaras de Vigilancia Puente de Paniahue, mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **ADJUDÍQUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo la "INSTALACION SISTEMA DE SEGURIDAD CAMARAS DE VIGILANCIA PUENTE DE PANIAHUE" a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACION MYP LTDA.**, RUT. N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ por el Monto de \$ 3.796.100 (Tres millones, setecientos noventa y seis mil, cien pesos) IVA Incluido.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

GAGV/FMGR/MARR/sce

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- DOM (01)  
- DAF (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)